



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

Recomendación: 033/2016

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **doce de enero de dos mil diecisiete**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SUBMIN----/2016** con anexos, suscrito por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

En cuanto al cumplimiento de los **puntos recomendatorios primero y segundo**, la autoridad responsable, anexa copia simple del oficio suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación de Delitos Contra la Vida, Integridad Personal y Delitos Sexuales, Sistema Tradicional, Mesa Única, mediante el cual informa que el 24 de abril de 2015, se ejercitó acción penal por lo que respecta a la averiguación previa penal S-G4----/2011, iniciándose el proceso correspondiente.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable agrega copia simple del oficio signado por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual informa que se dictó un acuerdo a fin de recabar los medios probatorios necesarios para dar inicio al Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de los servidores que pudieran resultar responsables.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, la autoridad responsable manifiesta que se instruyó a los Delegados Regionales, a fin de que ordenen a



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

los Agentes del Ministerio Público a su cargo, la observancia irrestricta al citado recomendatorio, para lo cual anexa copia del acuse de recibo de dicha instrucción.

Respecto al cumplimiento del **punto recomendatorio quinto**, la autoridad responsable manifiesta que se instrumentó el Curso “Ética y Derechos Humanos” al personal de la agencia del Ministerio Público del Cuarto Grupo de Delitos contra la Vida e Integridad Personal, anexando la lista de asistencia a dicho curso, así como fotografías del mismo.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable en los párrafos que anteceden, y con la documentación que acompaña, esta Comisión califica como **cumplidos los puntos recomendatorios cuarto y quinto** del expediente de queja en que se actúa.

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero, segundo y tercero** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígasele a la autoridad responsable lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión, copia debidamente certificada del acuse de recibo del Pedimento de Ejercicio de Acción Penal dentro de la averiguación previa a que hace referencia, se acordará lo que en derecho corresponda.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, una vez que la autoridad responsable acredite que se ha brindado información a los quejosos sobre el estado y avances dentro de la averiguación previa que dio origen a la presente recomendación, se acordará lo conducente.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

En lo relativo al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión, copia debidamente certificada del auto mediante el cual se resuelva el Procedimiento Administrativo a que hace mención, así como el resultado del mismo, se acordará lo que en derecho corresponda. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

OFICIO: VG-011/2017

ASUNTO: Se acuerda parcial cumplimiento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de enero de 2017.

**A
SUBPROCURADOR MINISTERIAL
DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la recomendación número **033/2016**, derivada de la queja interpuesta por **Q1 y Q2**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **doce de enero de dos mil diecisiete**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SUBMIN-----/2016** con anexos, suscrito por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

En cuanto al cumplimiento de los **puntos recomendatorios primero y segundo**, la autoridad responsable, anexa copia simple del oficio suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación de Delitos Contra la Vida, Integridad Personal y Delitos Sexuales, Sistema Tradicional, Mesa Única, mediante el cual informa que el 24 de abril de 2015, se ejerció acción penal por lo que respecta a la averiguación previa penal S-G4----/2011, iniciándose el proceso correspondiente.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable agrega copia simple del oficio signado por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual informa que se dictó un acuerdo a fin de recabar los medios probatorios necesarios para dar inicio al Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de los servidores que pudieran resultar responsables.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, la autoridad responsable manifiesta que se instruyó a los Delegados Regionales, a fin de que ordenen a los Agentes del Ministerio Público a su cargo, la observancia



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

irrestringida al citado recomendatorio, para lo cual anexa copia del acuse de recibo de dicha instrucción.

Respecto al cumplimiento del **punto recomendatorio quinto**, la autoridad responsable manifiesta que se instrumentó el Curso “Ética y Derechos Humanos” al personal de la agencia del Ministerio Público del Cuarto Grupo de Delitos contra la Vida e Integridad Personal, anexando la lista de asistencia a dicho curso, así como fotografías del mismo.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable en los párrafos que anteceden, y con la documentación que acompaña, esta Comisión califica como **cumplidos los puntos recomendatorios cuarto y quinto** del expediente de queja en que se actúa.

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero, segundo y tercero** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígamele a la autoridad responsable lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión, copia debidamente certificada del acuse de recibo del Pedimento de Ejercicio de Acción Penal dentro de la averiguación previa a que hace referencia, se acordará lo que en derecho corresponda.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, una vez que la autoridad responsable acredite que se ha brindado información a los quejosos sobre el estado y avances dentro de la averiguación previa que dio origen a la presente recomendación, se acordará lo conducente.

En lo relativo al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión, copia debidamente certificada del auto mediante el cual se resuelva el Procedimiento Administrativo a que hace mención, así como el resultado del mismo, se acordará lo que en derecho corresponda. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” **“Rúbrica.”**

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

VG

VISITADOR GENERAL

C.c.p. Dr.- Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.
C.c.p. arch ivo.

